

## VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 20 veinte de diciembre del año 2013 dos mil trece, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de **14 catorce miembros de los 15 quince que integran el H. Cabildo Municipal**, presentando justificante previamente por escrito del Regidor Dr. José Manuel Betancourt Vázquez; se dio inicio a la **VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO ANTERIOR.
3. APROBACIÓN DE CONVENIO A CELEBRARSE CON OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS.
4. CLAUSURA.

Iniciando con el orden del día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal; Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, haciendo constar que están presentes **14 catorce de los 15 quince** miembros de Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presentes la mayoría de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Vigésimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo **las 12 horas con 55 minutos del día viernes 20 de Diciembre de 2013**, en el entendido de que todo lo mencionado, analizado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con la mayoría de sus miembros.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que es relativo a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo anterior, por lo que pregunta si hay alguna observación al acta referida, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para comentar que sólo

hubo una observación de la Lic. Judith acerca del momento en que se le da el control de la Sesión al Regidor Vázquez, se checará con la CEFIM sobre qué es lo correcto para así quede señalado; Después de no haber más observaciones se lleva a votación el acta de la Sesión Vigésimo Quinta extraordinaria de Cabildo, misma que **es aprobada por 14 catorce votos a favor, de los 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Como **punto tercero del orden del día** relativo a la aprobación de convenio a celebrarse con Operadora Central de Estacionamientos, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que considerando la inminente necesidad de tomar acción y definir para beneficio del H. Ayuntamiento de Matehuala, la decisión más responsable, sensata y con las menores consecuencias para el mismo, después de analizar todos los escenarios que fueron los siguientes:

Dejar sin convenir y que siguiera el curso la demanda que actualmente está en contra de este Ayuntamiento la cual tenemos una mínima probabilidad de ganar ya que no se han efectuado los pagos al día de hoy que con intereses alcanza la cantidad aproximada de 47 millones más la renta mensual que supera un millón, con la probabilidad de que la deuda creciera hasta la total liquidación.

Acceder a cualquiera de los tres escenarios que presentó la Empresa Iberparking cuya mejor propuesta era dejar a un concesionario (a ellos mismos), la administración de los parquímetros por un lapso de 15 años dejándole al Municipio sólo un mínimo de ganancia.

La última, negociar con la Operadora Central de Estacionamientos y que fue el escenario por el cual se decidió el H. Cabildo en Sesión Vigésimo Octava Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013 y por cuya decisión nos convocan este día a la aprobación y firma de dicho convenio.

Por lo anterior hacemos saber que las Licenciadas Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal y Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal, hicieron llegar a este Cuerpo Colegiado por conducto de la Secretaria General las razones por las cuales se niegan a asumir la representación legal del H. Ayuntamiento para el caso particular, es decir que no suscribirán el documento jurídico que habremos de someter a la aprobación el día de hoy, por lo que de conformidad con el Art. 71 Fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en este acto solicita a la Secretaria de este Ayuntamiento dé cuenta del mismo, a fin de que el H. Cabildo en pleno valide o rechace su negativa y el suscrito pueda asumir la representación legal del H. Ayuntamiento y con ello tener la facultad de asentir el convenio con la firma de Presidente Municipal Representante legal del Ayuntamiento y apersonarme dentro del juicio [REDACTED] para la presentación y ratificación del convenio que pondrá fin a la litis planeada por la Empresa OCE una vez cumplimentado en todas sus partes, por lo que le pide a la Ing. Claudia dé lectura, toma la palabra la **Secretaria del Ayuntamiento** para decir que en el Art. 71 Fracc. I y II, señala que cuando el Síndico esté legalmente impedido o no quiera asumir la responsabilidad por cualquier otra circunstancia, deberá presentar escrito al cabildo, a través de la Secretaría General explicando las razones que justifiquen su impedimento, para que este en una Sesión el Cabildo valide o rechace la propuesta. Por lo que se les



las suscritas, manifestamos la negativa ante dicho cambio perjudicial, sin hacerlo oficialmente en una sesión de Cabildo afectando directamente a las arcas municipales. Aclarando que en todo momento, fuimos conscientes de lo que en ese acuerdo quedó establecido y que no hubo tal error como se manifestó.

SEGUNDA.- Posteriormente, en la Vigésimoctava Sesión Ordinaria del día 27 de Noviembre del año en curso, se aprobó lo solicitado en el párrafo anterior por mayoría de votos de 09 regidores y el Presidente Municipal el pago de \$36'586,000.00 TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., manifestando de igual forma por el PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO en el punto tercero del orden del día, relativo a los Asuntos Generales de la siguiente manera: "...Retomando el tema del convenio con OCE y por la duda o confusión que se generó entre nosotros y OCE tenemos que ratificar el escenario propuesto por OCE después de las aclaraciones. – El Municipio regresa 50 parquímetros. – Realizará un primer pago de \$1'386,000.00 un millón trescientos ochenta y seis mil pesos, desglosado en \$500,000.00 quinientos mil pesos, antes del 30 de Noviembre de 2013, y \$886,000.00 ochocientos ochenta y seis mil pesos antes del 30 Diciembre de 2013. – Un segundo pago en Enero de 2014 por \$2'100,000.00 dos millones cien mil pesos. – Un tercer pago Junio 2014, por \$3'500,000.00 tres millones quinientos mil pesos. – Un cuarto pago en enero 2015 por \$2'100,000.00 dos millones cien mil pesos en enero del 2015. – Un quinto pago en Junio del 2015 por \$3'500,000.00 tres millones quinientos mil pesos. – Y 48 mensualidades de \$500,000.00 quinientos mil pesos a partir de enero de 2014 hasta el término de cuatro años. – El Municipio maneja los parquímetros mediante la creación de una Dirección o Coordinación. – La arrendadora ofrecerá apoyo para capacitación y operación. – Totalizando el pago de \$36'586,000.00 treinta y seis millones quinientos ochenta y seis mil pesos. – Agregando a petición de las Síndicos el punto de dar vista al Congreso ya que excede los tres años de esta administración..." De lo cual, ahora se deduce que si se tendrá que cubrir el concepto de intereses y que dichas cantidades y plazos fueron aprobados por mayoría de votos. En base a una supuesta solicitud del Lic. Jaime Agustín Ferrer Valadez, presentada en dicha sesión y la cual no contenía la firma autógrafa del mismo.

Situación que consideramos por demás gravosa y atentatoria al patrimonio de los Matehualenses. En relación a lo manifestado líneas arriba, consideramos no probable llegar a esa meta económica, con la recaudación propia de los dispositivos viales, en consecuencia la opción que se tendría que tomar sería el utilizar los recursos municipales, que ya de por si son escasos y los que existen están comprometidos, se afectaría las participaciones y con ello los servicios públicos que por mandato constitucional, estamos obligados a proveer a los ciudadanos y demás egresos que no se pueden suspender y/o posponer.

TERCERA.- DE LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA, SE DESPRENDE ADEMÁS EL PUNTO DE ACUERDO DE LA VIGESIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE DAR VISTA AL CONGRESO YA QUE EXCEDE LOS TRES AÑOS DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SITUACIÓN QUE NO HA ACONTECIDO Y POR LO TANTO LAS SUSCRITAS NOS NEGAMOS A FIRMAR EL CONVENIO DE TRANSACCIÓN SOLICITADO POR OCE, PUESTO QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD, COMO NOS OBLIGA LA LEY MENCIONADA LÍNEAS ARRIBA EN SU ARTÍCULO 75 FRACCIONES I Y VIII.

CUARTA.- EL CONVENIO ESTABLECE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE CUALQUIERA DE LAS CANTIDADES, SE DEBERÁ PAGAR A OCE LA CANTIDAD TOTAL DEL ADEUDO ORIGINAL, ES DECIR, SIN LA QUITA CONVENIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROPIO LIC. JAIME AGUSTÍN FERRER VALADEZ, MÁS LA ACTUALIZACIÓN, INTERESES Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES COMO SE SUJETA AL CONTRATO ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO BASE DE

ACCIÓN Y HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN, PUDIÉNDOSE SOLICITAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO INMEDIATO Y EN CASO DE NEGATIVA DE PAGO EL EMBARGO DE BIENES MUNICIPALES QUE SEAN SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL PAGO TOTAL DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS, AUNADO A ELLO SE TENDRÁN QUE REGRESAR LOS PARQUÍMETROS.

QUINTA.- No existen estudios económicos por parte de la Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y/o por la Comisión de Gasto y Financiamiento de este Municipio, que avale se estará en posibilidades de cumplir con la meta pactada en el convenio que se pretende aprobar en la Vigésimosexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de esta anualidad y que con ello se verá afectada gravemente la Hacienda Pública Municipal. Bajo ese contexto es que no podemos suscribir un convenio que a nuestro criterio atenta a los intereses municipales y toda vez que el artículo 75 en sus fracciones I y VIII de la Ley Orgánica en mención, además de obligarnos a velar por la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales, así como refrendar con nuestra firma, conjuntamente con las del Presidente Municipal y del Secretario, los contratos, concesiones y convenios que autorice el Ayuntamiento, responsabilizándonos de que los documentos se apeguen a la Ley, y que en particular no acontece al no seguirse los lineamientos que marca la Ley, que rige a los Municipios.

Por lo anteriormente manifestado, solicitamos integrantes del Cuerpo Colegiado de este Ayuntamiento:

1. Que el Cabildo en pleno valide las razones que justifican nuestro impedimento para asumir la Representación Legal del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. exclusivamente en el convenio de transacción que se pretende celebre el H. Ayuntamiento de Matehuala con la Empresa Operadora Central de Estacionamientos, OCE, dentro del Juicio [REDACTED] del cual conoce el Juzgado [REDACTED], en base a lo dispuesto los artículos 71 fracciones I y II y 75 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí.
2. A manera de opción, si se acuerda la autorización sobre dicho convenio, se conceda al PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO, previo acuerdo de Cabildo, asumir la Representación Legal del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., exclusivamente en el convenio de transacción que se pretende celebre el H. Ayuntamiento de Matehuala con la Empresa OCE, dentro del Juicio [REDACTED] en base a lo dispuesto por el Artículo 70 fracción XXVIII y 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí. Teniendo que acreditar la personalidad otorgada, para que sea reconocido en el Juicio en mención.
3. Es importante manifestarles que no nos oponemos a la solución de este conflicto, por el contrario, como Representantes Legales de este H. Ayuntamiento, sabemos que resulta prioritario hacerlo, sin embargo, el acuerdo debe ser satisfactorio para ambas partes, lo cual en el caso que nos ocupa, no es satisfactorio a nuestro criterio para nuestra representada por las razones antes expuestas, aunado a que no se ha tomado en consideración los requerimientos de pago extrajudiciales por parte de la empresa Iberparking, S.A. de C.V. que fue recibido el 11 de noviembre del corriente año; y que dicha empresa fue contratada por la administración municipal anterior, para la operación de un sistema de equipamiento urbano

*de control de estacionamiento en la vía pública y que asciende al importe total por concepto de contraprestación a favor la multicitada empresa incluyendo las penas convencionales más IVA hasta ese momento por \$14'205,770.46 Catorce millones doscientos cinco mil setecientos setenta mil pesos 46/100 M.N., más lo que se siga generando hasta la total liquidación de la deuda, cabe señalar que* [REDACTED]

4. *Sea considerado por Ustedes, que en todos los asuntos que interesan a este H. Ayuntamiento, incluido el tema de Parquímetros, las suscritas no hemos descuidado en ningún momento las responsabilidades administrativas y de cualquier otra índole que por nuestro encargo tenemos, velando que todo se haga conforme a las disposiciones legales a tomar en cuenta.*

*Sin más por el momento, nos despedimos de Usted, nos sin antes enviarle un afectuoso saludo y quedamos a sus órdenes.*

*ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. MATEHUALA, S.L.P. A 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. LICENCIADA JUDITH SÁNCHEZ MENDOZA. PRIMERA SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. LIC. MARITZA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOSA. SEGUNDA SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P.*

Toma la palabra el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para decir que considera que cada uno de nosotros tenemos la forma de cómo aprobar o no aprobar, desgraciadamente aquí ellas no manejan el escenario que manejo Iberparking en donde pedían que se manejara hasta 17 años y cuánto era el ganancia que se iba a llevar la empresa de Iberparking, siendo la cantidad aproximadamente de más de 100 millones de pesos e íbamos a tener vendido al Municipio, y eso no es velar por los intereses de los ciudadanos, lo que nosotros manejamos e hicimos analizándolo fue la mejor propuesta, entiende que sí lo enviaremos al Congreso para que se aprueba solo por los dos años de la siguiente administración, pero no lo pagará el Municipio, pues los aparatos dan para poder pagarse solos, y luego en la siguiente administración el 100% del dinero que se recaude es para el Municipio, estamos velando por los intereses del Municipio, considerando que ahí falto reflejar eso, pues el trabajo que hicimos así como el análisis de todo esto, fue lo mejor, toma la palabra el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** para decir que considera que todos traemos el mismo objetivo de solucionar la situación de parquímetros, aquí el problema es que no se están haciendo las cosas como deben de ser, y esa es una de las cosas por las que de manera particular está inconforme pues no se está respetando haber pasado al Congreso, toma la palabra el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para decir que se va a pasar al Congreso hasta que aprobemos primero nosotros el Convenio, somos autoridad y el Municipio tiene autonomía, una vez que tengamos el Convenio tendremos que enviarlo para que el Congreso lo analice y si no, nos den una estrategia de cómo resolver el problema, **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** para decir que aquí nos hemos quejado de las formas, por lo que pregunta si no debimos primero consultarlo al Congreso antes de echar a andar los parquímetros, el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** dice que no, porque la operatividad es una decisión de Cabildo, porque es el trabajo que estamos haciendo y en donde estamos viendo qué es lo que necesita Matehuala y cómo solucionar los problemas, por eso existe la autonomía, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para pedir no desviemos del tema, ya hay acuerdo y decisiones tomadas, y ahorita las observaciones considera quedan fuera de lugar, estamos dando lectura a

este documento y lo vamos a someter a votación, si aceptamos la propuesta de las Síndicas o no, independientemente de eso, quisiera comentarles que hablé el lunes con el Presidente del Congreso Lic. Fernando y el Contador Alfonso les comente acerca de esto, pero nos dijeron que necesitaban el convenio, por lo que si aun no lo tenemos no podemos solicitar la autorización, ya ellos nos dirán si o no, toma la palabra la **Regidora Lic. Erika Ressa Torres** para decir que esa es su pregunta, qué pasa si se firma el convenio ahorita y el Congreso lo rechace, qué pasaría ahí con relación a la Empresa OCE, se tendría que volver a renegociar, pues considera que el convenio que ellos envían es muy ventajoso para la Empresa, y desventajoso para nosotros, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que investigando algunas cosas, hay algunas Leyes constitucionales superiores, donde manifiestan que es procedente, pero para no meternos en este tipo de situaciones o supuestos, estamos en esto y vamos a darle curso, si no lo autoriza el Congreso del Estado tendremos que hacer otras adecuaciones y decirle a la empresa que no procede como nosotros lo planteamos, pero no podemos desistir ahorita en algo que ya acordamos, toma la palabra el **Regidor Jorge César Palacios Estrada** para decir que al Congreso sólo se le dará vista pero no para el arranque de los parquímetros, eso es muy independiente, se le dará vista para el pago de los dos años de la siguiente administración, únicamente para eso, toma la palabra la **Regidora Lic. María del Carmen Carmona Carriedo** para decir que quiere hacer referencia al período de prueba que es exactamente lo mismo, la autonomía del Municipio te lo permite, incluso aquí el año pasado lo votamos para que se pusieran a trabajar como periodo de prueba, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que las Síndicos lo mencionan que no están en contra del proceso si no de la forma, vamos a decir jurídica del convenio, pero de alguna forma u otra tenemos que darle solución a esto, a lo mejor no es lo más correcto o adecuado pero tenemos que darle curso, y se le solicitará al Congreso del Estado su opinión legal y jurídica al respecto, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** toma la palabra para decir que hay que cuidar los aspectos legales, toma la palabra el **Regidor Francisco Everardo Coronado Martínez** para decir que con todo respeto considera que ya le dimos mucha vuelta a este tema, en sesiones pasadas ya este tema se vio una y otra vez, se votó por mayoría por lo que cree que el Presidente debe de tener un respeto de que el voto de cada uno de los compañeros vale, entonces pide de favor que ya prosiga, pues este tema ya está muy trillado ya están agotados, pues ya se decidió y como lo dijo la sesión pasada el Presidente contará con el respaldo de quienes votaron a favor de esta propuesta, entonces como que estamos cayendo en lo mismo con todo respeto, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que ahorita en la lectura del oficio de las síndicos, quiere que quede asentado en el acta y del conocimiento de todos nosotros, entra tanta información que se ha manejado se han generado dudas, la situación con Operadora Central de Estacionamientos es que le debemos alrededor de 47 millones de pesos y un poco más con los intereses, y aun los 100 parquímetros les pertenecen a ellos, por lo que no había manera de que se les abonaran intereses con el regreso de 50 parquímetros ya que eran de ellos, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que eso ya quedó asentado y así se votó, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que por la aprobación del impedimento de las Síndicos para la personalidad jurídica ante únicamente éste convenio de transacción, alcanzando **9 nueve votos a favor, 03 tres votos en contra** de los Regidores Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez y Prof.

Héctor Tovar Macías, así como **02 dos abstenciones** de las Síndicos Municipales, Lic. Judith Sánchez Mendoza y Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa.

Toma la palabra el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** para decir que a mi forma de ver estamos desprotegidos legalmente porque este problema tiene más de un año y nunca a Cabildo se le presentaron por parte del Departamento Jurídico ni por parte de Sindicatura, estrategias para poder encaminar, ahorita ya nosotros tomamos ésta decisión y cree que todo este año previo no se hizo un trabajo legal porque nunca tuvimos resultados, por lo que considera estamos en el desamparo jurídico, pidiendo que quede asentado en el acta este comentario, toma la palabra la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** para decir que si pueden darle lectura a las actas de Cabildo que se han venido autorizando en este año, se ha tocado éste tema en distintas ocasiones y aquí se ha dado información y se manifestó en diversas ocasiones que la información estaba a su disposición tanto cuando estaba el asesor jurídico y en todo momento en la Sindicatura, además no se ha descuidado como mencionamos en el escrito este tema en razón de que se le ha dado seguimiento jurídico en lo que nos toca representar, en todo momento se ha tenido del conocimiento al Cabildo de la situación que guarda este procedimiento judicial de la demanda que se nos tiene instaurada y precisamente en ningún momento se nos ha hecho ningún tipo de desconocimiento o falta de información al Cabildo, más sin embargo discrepa de la opinión del compañero regidor en razón de la situación aquí vertida y en la opinión de que nunca hasta el momento no tenemos ningún juicio en el que no seamos parte y que estemos llevando nuestra representación legal como corresponde, de acuerdo a nuestras facultades, toma la palabra el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** para decir que en ningún momento mencionó que no lo estén atendiendo, menciona que no pusieron sobre la mesa estrategias jurídicas que a nosotros nos guiaran para tomar una decisión, otra cosa es que no es posible que nos hayan podido venir a embargar llevándose mobiliario, entonces dónde está nuestro despacho jurídico o nuestra sindicatura, toma la palabra la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** para decir que para hacer un procedimiento judicial se deben de tener los conocimientos jurídicos necesarios para poder realizarlo, aquí en esa situación estábamos en ese momento, y bien podían hacer ese movimiento de llevarse los muebles de Cabildo pero hay procedimientos judiciales que se pueden llevar a cabo y no los podíamos realizar en ese momento, sin embargo al momento de estar levantando las actas judiciales por parte del actuario del juzgado se estaban vertiendo ahí lo necesario para poder llevar a cabo esos procedimientos y que se les instaurara cualquier tipo de juicio a las personas que recaiga sobre ellos una responsabilidad por haberse llevado los muebles de la Presidencia Municipal, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para pedir al Cabildo nos aboquemos al tema que nos ocupa, pues es una junta extraordinaria con este único punto, después tendremos tiempo de comentar u analizar otras situaciones, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que con referencia a lo manifestado por el Regidor Eduardo, en lo que menciona de lo que se pudo o no se pudo haber hecho dentro de esto como lo dijo Maritza, están las actas anteriores por si quieren darle lectura al contenido, las manifestaciones que hizo en ese momento así como nosotras y el asesor jurídico, otra situación que tiene relación con este tema, es que no se va a descuidar el procedimiento judicial por eso mismo argumentamos aquí en Cabildo para que se tome la decisión de pedirle al Presidente sea él quien tome la representación legal precisamente para no descuidar en ningún momento otras situaciones, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que ahorita al momento de la



votación para la aprobación del Convenio, quiere notificar al Cabildo que junto al justificante que envía el Doctor Betancourt también hace llegar de puño letra y con su firma donde les informa que me instruye a tomar en cuenta su voto dada la importancia del convenio que se firmará, por lo que se agregaría su voto a la votación, o de lo contrario pide que aprueben o desaprueben su petición, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que los votos son presenciales, no pueden ser de ninguna otra forma o por escrito, toma la palabra el **Regidor Francisco Everardo Coronado Martínez** para pedir se someta a votación del Cabildo si se aprueba el voto por escrito, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que cómo se fundamenta que el convenio se autorice con 15 votos cuando sólo están presentes 14 integrantes, la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que precisamente por eso el envía su voto por escrito por ser sólo un punto en ésta sesión y es el convenio, por lo que se podría dejar a consideración, el **Regidor Prof. José Luis Herrera de León** para decir que se deje a consideración entonces que cada que alguien envíe justificante pueda enviar su voto, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** dice que solo podría ser en el caso de que sea sólo un punto en la sesión y se haya enviado previamente la información, en otro tipo de sesión con generales obviamente no se podrían, toma la palabra la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** para decir que podría agregarse como comentario que se insertara en el acta que el manifestó mediante escrito que está de acuerdo pero no dentro de la votación, toma la palabra la **Ing. Claudia Morales Pérez** para decir que sería dos opciones, que se agregue como comentario, o se tome el voto toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que como punto que nos conlleva ésta reunión, y ya dándole lectura al impedimento de las Síndicos previamente autorizado y quedando facultad de acuerdo a los artículos ya mencionados, entonces primeramente tendremos que someter a ustedes la facultad que me otorgan después de haber aprobado el escrito de las Síndicos, para que me faculten este Cabildo para representar al Municipio ante los Tribunales en los casos a que se refiere el Art. 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas; nombrar asesores y representantes así como otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas, específicamente dentro del expediente del convenio anteriormente descrito, por lo que pregunta por la afirmativa, **aprobándose por 13 trece votos a favor y 01 una abstención** del Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, **totalizando 14 catorce miembros presentes en el acto.**

Toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para solicitar por la afirmativa de la aprobación del Convenio a celebrarse con Operadora Central de Estacionamientos, toma la palabra el **Regidor Prof. Héctor Tovar Macías** para decir que una vez leído el convenio quiere preguntar si se puede agregar en el convenio cuando se desisten de la demanda que tenemos, toma la palabra el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para decir que se desiste de la demanda al momento de llevarse al juzgado, la **Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa** dice que será hasta el momento que se completen los pagos se desistirá de la demanda, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** pide en razón de la duda del Regidor Tovar, pide se le autorice el uso de la voz al Lic. Ferrer, autorizándose por **14 catorce votos a favor**, toma la palabra el **Lic. Ferrer** y comenta que está presente por así su voluntad hacerlo para concretar este tema, en primer término diría algo muy sencillo que éste convenio es de voluntades, la respuesta ya la dio la Señora Síndico en el sentido de que esperamos el cumplimiento del convenio, para dar por

terminado propiamente el litigio, presentar ante un Juzgado y terminamos prácticamente el litigio, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para comentar que el Convenio nada más lo firmaría el Presidente Municipal como Representante Legal no con firma conjunta de la Secretaria ni de alguna otra persona pues no hay nadie más autorizado hasta este momento en el juicio, toma la palabra el **Regidor Lic. Eduardo Zapata Sánchez** para preguntar si ahorita se llega a aprobar cuando se enviaría al Congreso para su aprobación, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que en enero pues ahorita están de vacaciones, preguntando nuevamente por la afirmativa de la aprobación del Convenio analizado, se anexa texto del Justificante y petición de incluir su voto del Regidor Dr. José Manuel Betancourt Vázquez

Matehuala, S.L.P a 19 de Diciembre del 2013

H. CABILDO DE MATEHUALA

PRESENTE:

*POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, INFORMO A USTEDES MI AUSENCIA A LA VIGESIMOSEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A CELEBRARSE ESTE VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12.00 HRS EN SALON DE CABILDOS; POR MOTIVOS DE SALUD FAMILIARES.*

*SIENDO DE TAL LA RELEVANCIA EL TERCER PUNTO A TRATAR EN MENCIONANDA SESION, RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONVENIO A CELEBRARSE CON LA OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONEMIENTOS, ES MI VOLUNTAD DE INSTRUIR A LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ, SE TOME EN CUENTA MI VOTO A FAVOR PARA EL CONTEO DE LA MISMA, YA QUE ANALICE Y LEI OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ENVIADO A MI CORREO ELECTRÓNICO, SIENDO FAVORABLE PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACION DE NUESTRO MUNICIPIO.*

*AGRADECIENDO SU ATENCIÓN DE ANTEMANO. ATENTAMENTE: DR. JOSE MANUEL BETANCOURT VAZQUEZ, REGIDOR CONSTITUCIONAL.*

Continúa el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** por la afirmativa **aprobándose por 10 diez votos a favor incluyendo por voluntad el del Regidor Betancourt y 05 cinco votos en contra** de los Regidores C. Elvia Rojas Ortiz, Prof. José Luis Herrera de León y Lic. Erika Ress Torres (quien manifiesta que considera muy ventajoso para la empresa el Convenio); así como de las Síndicos Municipales, Lic. Judith Sánchez Mendoza y Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa (quienes manifiestan que es en razón de las situaciones ya descritas en su oficio), totalizando así **14 catorce miembros presentes en el acto**. Toma la palabra el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** para decir que comentaban que sólo iría la firma del Presidente pero tiene que darle validez la Secretario al momento de no estar las Síndicos, considerando sí debe ir la firma del Secretario, toma la palabra la **Lic. Judith Sánchez Mendoza** para decir que en este caso no, porque hay un procedimiento vía judicial y ahí los convenios sólo se celebran entre las partes, en este caso Operadora Central de Estacionamientos contra el Ayuntamiento de Matehuala representando legalmente por el Presidente Municipal, de otra forma si ustedes insistieran también se le tendría que dar facultad a la Secretaria a través de acuerdo de Cabildo para que participara ante los Tribunales en caso específico de este tema que nos acontece como representante legal también, cosa que no es recomendable puesto que en juzgados con una sola persona basta y sobra para suscribir un convenio, únicamente con la característica de ser el Representante legal del Ayuntamiento.

**CONVENIO DE TRANSACCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DEL ING. HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., LA C. ING. CLAUDIA MORALES PÉREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR UNA SEGUNDA PARTE, OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DEL LIC. JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "OCE", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ENSEGUIDA SE ENUNCIAN:**

## ANTECEDENTES

a) Que con fecha 11 de agosto de 2010, EL MUNICIPIO celebró contrato de arrendamiento en su carácter de arrendataria con OCE en su carácter de arrendador, cuyo objeto fue el arrendamiento de 100 parquímetros marca IBERSEGUR SYSTEMS MODELO CIUDAD 21, para ser instalados en el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, tal como se acredita con el contrato de arrendamiento exhibido como documento base de la acción que obra en autos del expediente controvertido que se actúa.

b) Que el plazo del arrendamiento sería de 24 meses, iniciando el primero de octubre del 2010 y concluyendo el 30 de septiembre del 2012.

c) Que el monto del contrato de arrendamiento fue por la cantidad de \$24,643,586.23 (Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 23/100 M.N.) IVA incluido, pagaderos en 24 mensualidades de \$926,269.38 (Novecientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 38/100 M.N.)

d) Que de dichos pagos comprometidos, EL MUNICIPIO sólo pagó la cantidad de \$1,385,000.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.); de la siguiente manera:

El 11 de Abril de 2011, la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100M.N.).

El 20 de Julio de 2011, la cantidad de \$365,000.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

El 18 de Agosto de 2011, la cantidad de \$160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

El 05 de Septiembre 2011, la cantidad de \$160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

El 08 de noviembre de 2011, la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100M.N.).

e) Que en virtud de lo anterior, OCE decidió demandar el pago de lo adeudado, de los intereses moratorios sobre la cantidad vencida no pagada, la desinstalación, reempaquetación y devolución del equipo materia del contrato de arrendamiento propiedad de OCE, el pago de daños, perjuicios, gastos y costas; juicio que se turnó para su conocimiento ante [REDACTED] Juzgado [REDACTED] del Segundo Distrito Judicial de San Luis Potosí, en la entidad de Matehuala, expediente [REDACTED]

f) Que la deuda que EL MUNICIPIO tiene con OCE actualmente asciende a la cantidad de \$47,919,097.72 (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Noventa y Siete Pesos 72/100 M.N.); sin cuantificar intereses y demás accesorios legales.

## DECLARACIONES.

### I.- DECLARA OCE:

I.1 Que es una empresa constituida conforme a las leyes de este país mediante escritura pública No [REDACTED] de fecha 07 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 147 del Distrito Federal.

I.2 Que el representante legal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, mismas que constan en el poder otorgado en escritura pública como ha quedado asentado en autos del presente juicio.

I.3 Que el presente documento es con el objeto de convenir el reconocimiento del adeudo y los montos que habrán de pagarse para el cumplimiento del mismo.

I.4 Que su domicilio se encuentra en Avenida Insurgentes Sur 1863-301B, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.

I.5 Que para los efectos de pagos a favor de la empresa [REDACTED] a nombre de Operadora Central de Estacionamientos, S.A. de C.V.

### II.- DECLARA EL MUNICIPIO.

II.1 Que es un Municipio Libre, y constituye la base de la división territorial y de las organizaciones políticas y administrativas del "Estado", de conformidad por lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 114 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2 Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en los términos de lo señalado en los artículos 70 fracción I, IV, XXIX, 71 Fracción II Y 78 fracción VIII y XIX del la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior en virtud de que por acuerdo de Cabildo pronunciado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del año 2013, le fue otorgada por trece votos a favor la Representación Legal al Presidente Municipal, para el caso en particular, ante la negativa de las Síndicos Municipales a suscribir el presente Instrumento Jurídico.

**II.3** Que el H. Cabildo del Municipio de Matehuala, en sesión ordinaria celebrada en la reunión del 27 de noviembre de 2013 bajo el acta de la vigésima Octava Sesión Ordinaria se aprobó el escenario presentado por OCE, para solucionar el problema de los parquímetros.

**II.4** Que su domicilio se encuentra en la calle de Celso N. Ramos 120, zona centro C.P. 78700, en la ciudad de Matehuala, San Luis Potosí.

### **III. DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1** Que se reconocen ampliamente la personalidad con que comparecen y que están de acuerdo con la celebración del presente convenio en los términos aquí propuestos, reconociendo de manera plena los antecedentes como ciertos que se citan en el presente convenio.

**III.2** Que al día de hoy EL MUNICIPIO tiene un adeudo de \$47,919,097.72 (Cuarenta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Noventa y Siete Pesos 72/100 M.N.), derivado de la falta de pago de las rentas a que se obligó en el contrato de arrendamiento exhibido como documento base de la acción en el presente juicio.

**III. 3** En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones ambas partes, acuerdan someterse al cumplimiento de lo estipulado en las siguientes:

### **CLÁUSULAS.**

#### **PRIMERA. Objeto.**

OCE hace una quita de \$11, 339,097.72 (Once Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Siete Pesos 72/100) a EL MUNICIPIO sujeta a la condición suspensiva consistente en el pago que haga EL MUNICIPIO a OCE de \$36,586,000. 00 (Treinta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N) más IVA en caso de requerir factura, en la [REDACTED] a nombre de Operadora Central de Estacionamientos, S.A. de C.V., en los montos y fechas que a continuación se detallan:

El día 21 de noviembre de 2013, un pago por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

El día 30 de diciembre 2013, un pago por la cantidad de \$886,000.00 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

El mes de enero de 2014, un pago por la cantidad de \$2,100,000.00 (Dos millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

El mes de junio 2014, un pago por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

El mes de enero de 2015, un pago por la cantidad de \$2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

El mes de junio 2015, un pago por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

48 (cuarenta y ocho) pagos mensuales de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) que serán pagados a partir de la última semana de enero del año 2014 y sucesivamente la última semana de cada mes hasta completar 48 pagos.

#### **SEGUNDA. Devolución de parquímetros.**

EL MUNICIPIO se obliga a devolver a OCE 50 (cincuenta) de los parquímetros materia del presente juicio, en las condiciones en las que se encuentran, salvo el desgaste por el uso normal que hayan tenido, mismos que deberán ser entregados en la calle de Celso N. Ramos 120, zona centro C.P. 78700, en la ciudad de Matehuala, San Luis Potosí, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la firma y ratificación del presente convenio.

#### **TERCERA. Propiedad del resto de los parquímetros**

Al momento de la firma y ratificación del presente convenio, el resto de los parquímetros materia del presente convenio, pasaran a ser posesión de EL MUNICIPIO, por lo que se hará propietario una vez cumplimentado el presente convenio, por lo que OCE no tendrá derecho o indemnización alguna por estos.

#### **CUARTA. Incumplimiento.**

En caso de incumplimiento de pago por parte de EL MUNICIPIO respecto del pago de cualquiera de las cantidades mencionadas en la cláusula primera del presente convenio, o de la falta de entrega de los parquímetros a que hace referencia la cláusula segunda del presente instrumento, EL MUNICIPIO deberá pagar a OCE la cantidad total del adeudo original, es decir, sin la quita convenida en la cláusula primera del presente instrumento, más su actualización, intereses y demás accesorios legales como se sujeta al contrato original de arrendamiento base de acción y hasta su total liquidación, pudiéndose solicitar el requerimiento de pago inmediato y en caso de negativa de pago el embargo de bienes suficientes para garantizar el pago total de las cantidades adeudadas, sirviendo el presente convenio como si se tratase de sentencia ejecutoriada.

Asimismo, ante cualquiera de los incumplimientos mencionados, EL MUNICIPIO se obliga a la devolución del restante de los 50 parquímetros en el domicilio mencionado en la cláusula segunda, y en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la fecha en que se le solicite lo anterior por escrito.

#### **QUINTA. Pagos anticipados.**

EL MUNICIPIO podrá pagar por anticipado total o parcialmente el importe del adeudo, siempre y cuando esté al corriente en sus pagos y sin penalización alguna.

**SEXTA. CASO FORTUITO.**

El H. Ayuntamiento se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones contraídas en este convenio, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta esta responsabilidad.

**SÉPTIMA. Modificaciones al convenio.**

Las partes podrán convenir libremente cualquier modificación al presente convenio judicial, misma que surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscriba dicha modificación o la que de común acuerdo convengan las partes, misma que deberá constar en autos.

**OCTAVA. Ratificación.**

Las partes declaran estar enteradas de todo el contenido y alcance legal expresado en el presente convenio, manifestando que es su deseo sancionar el presente instrumento ya que en el no ha habido error, dolo, mala fe y ningún vicio de voluntad que pudiera revestir características de nulidad, asimismo declaran que el contenido del presente acto jurídico existen los elementos de esenciales y de validez, obligándose a firmarlo y ratificarlo ante la presencia judicial.

**NOVENA. Jurisdicción.**

Para el caso de interpretación, incumplimiento o necesaria intervención judicial, las partes se someten expresamente a la jurisdicción del Juez [REDACTED] del Segundo Distrito Judicial de San Luis Potosí, en la entidad de Matehuala y dentro del juicio que dio origen al presente convenio, bajo el rubro:

**OPERADORA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS, S.A. DE C.V.**

**VS**

**MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.**

**JUICIO: ORDINARIO CIVIL**

**EXPEDIENTE 802/2011**

**JOSÉ IGNACIO BARAJAS FLORES**

Apoderado Legal de Operadora Central de Estacionamientos, S.A. de C.V.

**HÉCTOR FERMÍN ÁVILA LUCERO**

Presidente Municipal del Municipio y Representante Legal del Municipio de Matehuala, S.L.P.

**CLAUDIA MORALES PÉREZ**

Secretaria General del Municipio de Matehuala, S.L.P.

Como **cuarto punto del orden del día** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que siendo las 13 horas con 44 minutos de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por estar la mayoría de los miembros del cabildo presentes, para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, deseándoles a todas las personas aquí presentes en el Salón de Cabildos, y en razón de las fechas de reflexión, de acercamiento familiar, de acercamiento con nuestros seres queridos, desearles de todo corazón y buena voluntad que sea una época de felicidad hacia el interior de nuestras personas, y que difundamos esa felicidad a través de quienes más nos quieren y queremos, y que en el regreso de la próxima sesión, con el mejor de los gustos y satisfacciones, pasando la fecha de nochebuena, muchas gracias y buenas tardes.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-

Las partes sombreadas en la presente acta es por la protección de datos personales de conformidad con el artículo 3° fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí.